

**SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION PRIMER INFORME CON CORTE 30 DE
ABRIL DE 2020**

ALCALDIA DE REMEDIOS

**CAROLINA MARIA GONZALEZ QUINTERO
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**

CONTENIDO

1.INTRODUCCION	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 GENERAL	4
2.2 ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE.....	5
4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI	5
5. NORMATIVIDAD APLICABLE	5
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	9
7. FORTALEZAS	16
8. OBSERVACIONES.....	17
9. OPORTUNIDAD DE MEJORA	19
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	20
11. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	20

1.INTRODUCCION

Desde el rol de verificación y cumplimiento de las preceptivas legales y constitucionales que le asiste a la Dirección de Control Interno del Municipio de Remedios Antioquia, me permito presentar el primer seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano con corte al 30 de abril de la presente anualidad, en aras que la oficina de Planeación y Desarrollo Territorial proceda a la publicarlo dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

De tal suerte que el plan anticorrupción contiene los componentes y actividades que se están realizando con el propósito de efectivizar la visión y misión institucional desde la transparencia y la lucha contra la corrupción; de ahí que este documento muestra el avance y cumplimiento a los seis componentes del plan anticorrupción los cuales son: Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información, Iniciativas adicionales.

En consecuencia la Dirección de Control Interno tal y como lo establece el artículo 2.1.4.6 del decreto 124 de 2016 procede a efectuar el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" por consiguiente se dará estricta observancia a la norma y se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Verificar y dar cumplimiento al artículo 2.1.4.6 del decreto 124 de 2016 de enero 26, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2.2 ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento y avance de las acciones establecidas en el componente Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción
- Verificar el cumplimiento y avance de las acciones establecidas en el componente Racionalización de Trámites
- Verificar el cumplimiento y avance de las acciones establecidas en el componente Rendición de Cuentas
- Verificar el cumplimiento y avance de las acciones establecidas en el componente Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información
- Verificar el cumplimiento y avance de las acciones establecidas en el componente Iniciativas adicionales

3. ALCANCE

Avance en la implementación de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al 30 de abril de 2020.

Mediante el Decreto No 124 del 26 de enero de 2016, el Gobierno Nacional señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”,

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco (5) políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción- Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

- **Ley 1712 de 2014** - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones - Artículo 9, literal g. "Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011."
- **Decreto 612 de 2018-** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:
(...)
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- **Decreto 124 de 2016**, "Por el cual se sustituye el Título IV de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción" Artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicarán en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

"Título 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

- **ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano.** Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".

- **ARTÍCULO 2.1.4.2. *Mapa de Riesgos de Corrupción.*** Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

- **ARTÍCULO 2.1.4.3 Estándares para las entidades públicas.** Señálense como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

- **ARTÍCULO 2.1.4.4. *Anexo.*** Los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción," hacen parte integral del presente decreto.

- **ARTÍCULO 2.1.4.5. *Verificación del cumplimiento.*** La máxima autoridad de la entidad u organismo velara de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

- **ARTÍCULO 2.1.4.6. *Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.*** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicara en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

- Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- **ARTÍCULO 2.1.4.7. *Publicación de los anexos.*** Los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y de "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" serán publicados para su consulta en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública".
- **ARTÍCULO 2.1.4.8. *Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción.*** Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.
- **PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción."
- Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán integrar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción actualizados al Plan de Acción Anual de qué trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento tres (3) veces al año, así:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar el primer seguimiento y como metodología a utilizar se empleará los siguientes documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción."

Se generó las hojas en Excel donde se relacionó cada una de las actividades programadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, con el fin que la Secretaria de Planeación quien es la encargada de realizar el monitoreo presentara cada una de las evidencia y avances de los diferentes componentes, se validó el porcentaje de avance de cada una de las 46 acciones del PAAC con sus respectivos soporte y fuentes de verificación.

Ahora bien, por parte la Dirección de Control Interno se realizo todo el acompañamiento a la persona asignada por Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad y guías que dispone la ley.

ALC-R

DCI



Posteriormente la Secretaria de Planeación envía oficio a control interno, presentado una cantidad de inconformidades respecto a la metodología de recolección de información del seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano:

ALC-R

DCI



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial

**JUNTOS POR
REMEDIOS**

Remedios, 06 de mayo de 2020

CAROLINA MARÍA GÓNZALEZ QUINTERO
Directora Control Interno

Al responder cítese Radicado: 2020030370

*Recibido
10:30 Am
D. J. C.
C. J.*

Asunto: Observaciones al seguimiento del Plan Anticorrupción

Cordial saludo,

Se tienen algunas inquietudes respecto al seguimiento de plan de anticorrupción que usted ha realizado.

1- Es de anotar que lo que se pretende con la medida (Se fortalecerá el Sistema de Gestión de la Calidad, definido por procesos y procedimientos; con mapa de riesgos por procesos, identificándolos, así como sus causas, clasificando los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores.) es fortalecer los procesos de la administración, por lo que no considero pertinente relacionarlos con la matriz de riesgo de los procesos contractuales, no se comprende la relación que usted hace con el comité de gestión del riesgo y desastres e incluso con el comité evaluador contractual, si bien este último hace parte del proceso contractual no está relacionado con el mapa de riesgos de los procesos, por lo cual la observación no es coherente, de hecho si revisa las actividades de control desarrolladas en mapa de riesgos plasmado en el plan de anticorrupción de la entidad estas se vienen desarrollado así: **PROCESOS CONTRACTUALES**, cada proceso contractual tiene un líder que realiza la supervisión, el comité evaluador está reuniendo cada vez que un proceso lo amerite de acuerdo al manual de contratación, aun no se ha realizado la auditoría por parte de control interno de los mismos **PROCESO FINANCIERO** las compra que realiza el municipio se revisan que concuerde con lo proyectado en plan de adquisiciones - **PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO** desde inicio de año se compartió el manual de funciones vigente, así mismo se hace socialización al personal que ingresa nuevo y se ha hecho el seguimiento de desempeño a los funcionario de carrera administrativa la trazabilidad la lleva talento humano - **TRAMITES DE SERVICIOS INTERNO Y EXTERNOS** (en la actualidad se está ejecutando un contrato de implementación de gestión documental) así mismo se adelantó la gestión de capacitación en atención al usuario.

¡VALE LA PENA SOÑAR!
alcaldia@remedios-antioquia.gov.co - Telefax: 57 (4) 830 3159
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 309 - Código Postal 052820

Escaneado con CamScanner

ALC-R

DCI

**Municipio de Remedios**

Nit: 890.984.312 - 4

**Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial****JUNTOS POR
REMEDIOS**

- 2- Por favor indicar la metodología utilizada para dar el porcentaje de cumplimiento, toda vez que no se plasmó en informe que usted envía.
- 3- Se hace claridad que la entidad hasta la actualidad no tiene conocimiento de programación para auditar los procesos contractuales, no se ha recibido solicitud formal de su parte. Lo anterior no es coherente con su observación (Es importante decir que hasta la fecha a la Dirección de control interno no se le ha enviado copia de la contratación realizada en estos primeros cuatro meses, razón por la cual no he podido revisar de manera detallada dicha contratación con el fin de verificar la idoneidad de los contratistas y cumplimiento de los requisitos legales).
- 4- Respecto a la afirmación hecha por usted (no se cuenta con los buzones de sugerencias, la directora de control interno ha solicitado adquirir el buzón para la oficina de ventanilla única, la alcaldía y dirección de control interno, sin embargo, no le han dado cumplimiento a esta medida por parte del ente administrativo. no se ha realizado ningún tipo de capacitación sobre atención al usuario en este periodo). La entidad si cuenta con dos buzones de sugerencias ubicado en el tercer piso, en la actualidad se está realizando la gestión para adquirir otros buzones, se ve con extrañeza su afirmación respecto presuntas solicitudes, pues lo único que la entidad tiene es una recomendación realizada por usted en el informe de seguimiento peticiones queja y reclamos y demás solicitudes.
- 5- Se sugiere que para el próximo seguimiento se utilice otro mecanismo de trabajo, se propone que usted desde su despacho sea quien solicite la información para soportar el seguimiento y así evitar errores e incoherencias como las que se observan en el informe, si bien la oficina de planeación y DT ha estado dispuesta a brindar el apoyo para lo que necesite, considero que usted debe liderar el proceso de recolección de información y de verificación de la misma, esta responsabilidad no debe recaer en esta secretaría. Finalmente le invito de manera respetuosa que lo que corresponda al informe seguimiento del plan anticorrupción antes de darle trámite de publicación nos dé un tiempo prudente para revisión y verificación del mismo por parte de esta dependencia, es de anotar que se hace la claridad en el caso que el seguimiento no se articule directamente conmigo, pues no me pareció prudente que se hubiese enviado el informe a comunicaciones para su publicación, toda vez que quien recolecta la información fue un funcionario delegado de mi dependencia de acuerdo a su petición de apoyo y esta no había sido verificada por mí.

Cordialmente,

Carolina Gómez Acevedo
Secretaría de Planeación y DT

(VALE LA PENA SOÑARI)
alcaldia@remedio-antioquia.gov.co - Teléfono: 57 (4) 830 3159
Calle 10 Nro. 9-82 Piso 3, Oficina 309 - Código Postal 052820

Escaneado con CamScanner

En tal sentido la Dirección de control interno procederá a contestar el oficio, no sin antes dejar como precedente en este informe que se le recuerda a la Secretaria de Planeación que es su obligación allegar a la Dirección de Control Interno las constancias que crea pertinente que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecida en los componentes del plan anticorrupción, es así que es pertinente retomar el ARTÍCULO PRIMERO. 2.1.4.6 del decreto 124 de 2016: el cual establece: el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Por lo cual se observa una inadecuada interpretación de la ley, ya que la metodología la conoce perfectamente la secretaria de planeación la cual es la designada en el artículo primero (2.1.4.3 y 2.1.4.2) del mencionado decreto. Y en lo que respecta a las observaciones es necesario que entienda la secretaria que estas se generan con el plan de mejora, dado que no es su competencia revisar al auditor, a lo sumo es una falta de respeto donde existe una violación al debido proceso y se advierte el desconocimiento total de la ley y los decretos relacionados y que en su momento fueron referidos por la funcionaria en la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

Seguimiento: A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan, le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.¹

Retrasos: En caso de que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate.

El seguimiento

- ✓ Lo efectúa el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- ✓ Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.
- ✓ Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero

Seguimiento (1, 2 y 3) Componente: Se refiere a cada uno de los integrantes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Actividades programadas: Corresponde al número de actividades programadas.

¹ Página 13 Estrategias Para La Construcción Del Plan Anticorrupción Y de Atención Al Ciudadano
Versión 2

Actividades cumplidas: Corresponde al número de actividades efectivamente cumplidas durante el período. % de avance porcentaje: Corresponde al porcentaje establecido de las actividades cumplidas sobre el las actividades programadas. Es el nivel de cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo). De 60 a 79% zona media (color amarillo). De 80 a 100% zona alta (color verde). Actividades cumplidas/Actividades programadas.

Observaciones: Comentarios o precisiones que considere necesarias incluir el encargado de realizar el seguimiento, (control interno). En esta casilla se informará del cumplimiento de la actividad en fecha tardía. Por ejemplo, una actividad que de acuerdo con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se debe cumplir para el primer cuatrimestre, se retrasa y se cumple solo hasta el segundo cuatrimestre (de mayo a agosto 31). Incluya acuerdos de mejora o acciones de continuidad.

0 a 59% es	Rojo
De 60 a 79% es	Amarillo
de 80 a 100% es	Verde

Modelo Seguimiento: A continuación, se muestra un modelo de matriz de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Para el año 2016, la fase que ayudará a construir la estrategia de racionalización de trámites, se realizará directamente en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), a través de una nueva funcionalidad que se está construyendo y de la cual oportunamente se avisará para su implementación.²

² Página 14 Estrategias Para La Construcción Del Plan Anticorrupción Y de Atención Al Ciudadano Versión 2

CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

COMPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Iniciativas adicionales	2	
Racionalización de Trámites	4	3
Rendición de Cuentas	4	8
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	9	5
Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información	6	
Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción	3	2
TOTAL	28	18

7. FORTALEZAS

Oportunidad en la publicación de la Formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la URL: <http://www.remedios-antioquia.gov.co/Transparencia/Paginas/Planeacion-Gestion-y-Control.aspx>

Nombre	Descripción	Fecha
Clasificación : Nuestra Políticas (18)		
Clasificación : Nuestros Planes (72)		
Año : 2020 (26)		
COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - COAI 2020	Consolidado del Componente Operativo Anual de Inversiones 2020 de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.	30/01/2020
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, DECRETO 35 DEL 29 DE ENERO DE 2020.	30/01/2020
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020	Consolidado del Plan Anual de Adquisiciones 2020.	24/01/2020
PLAN ANUAL DE AUDITORÍA	Plan Anual de Auditoría del Municipio de Remedios, vigencia 2020.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST 2020	Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - ARCHIVO	Plan de Acción de Archivo, adscrito a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - CONTROL INTERNO	Plan de Acción de la Dirección de Control Interno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - CORREGIDURÍA DE CARRIZAL	Plan de Acción de la Corregiduría de Carrizal, adscrita a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - CORREGIDURIA LA CRUZADA	Plan de Acción de la Corregiduría La Cruzada, adscrita a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - CORREGIDURIA SANTA ISABEL	Plan de Acción de la Corregiduría Santa Isabel, adscrita a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - DESARROLLO SOCIAL	Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Social y Agropecuario.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - EDUCACION	Plan de Acción de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - ENLACE VICTIMAS	Plan de Acción del Enlace de Víctimas, adscrito a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
	Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.	30/01/2020

8. OBSERVACIONES

OBSERVACION NUMERO	ASUNTO	CUMPLIMIENTO NORMATIVO
Observación número 1.	Se debe ajustar el plan Anticorrupcion y de atención al ciudadano, con el documento Estrategias Para La Construccion Del Plan Anticorrupcion y de Atención Al Ciudadano Versión 2. Las matrices se deben completar pagina 46-página 36	ARTÍCULO 2.1.4.5. decreto 124 de 2016 Verificación del cumplimiento. La máxima autoridad de la entidad u organismo velara de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del

		Mapa de Riesgos de Corrupción estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo
Observación numero 2	Incumplimiento del cronograma del componente 3. Rendición de la Cuenta.	No se está reportando la rendición de cuentas (Parágrafo del artículo 50, Ley 1757 de 2015). artículo 51. manual único y lineamientos para el proceso de rendición de cuentas. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación elaborará el Manual Único de Rendición de Cuentas, que se constituirá en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas.
Observación numero 3	Cumplir con las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. actualizará el mapa de riesgos tanto de los procesos de contratación pública como de los demás procesos en que intervenga el Municipio de Remedios, del cual se tomará insumos para determinar los riesgos de corrupción en esta materia. 2. Dar cumplimiento con cada una de las actividades que están en rojo y que no alcanzo el porcentaje del 80% 	1. Su elaboración debe ser conforme a la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción. Artículo 1 decreto 124 de 2016. Sustitúyase el <u>titulo 4</u> de la parte 1 del libro 2 del Decreto <u>1081</u> de 2015, el cual quedara así: artículo 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción.

9. OPORTUNIDAD DE MEJORA

- Se recomienda que durante la planeación de las actividades, se proyecten porcentajes de implementación que permitan identificar el avance tras el logro de la meta, en cada fecha de corte, de tal forma que los responsables de cada componente y la dirección de control interno pueda detectar oportunamente atrasos y emitir observaciones que eviten sanciones disciplinarias graves por incumplimiento en la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dado que al no establecerse los porcentajes y la manera de medición al jefe de control interno le que queda muy difícil realizar el oportuno seguimiento.
- Es necesario Adoptar e implementar el 100% de los lineamientos establecidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”. V2
- Observar la recomendación citada en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2 del 2015, para el Componente 6. Iniciativas Adicionales – donde las actividades que contiene el plan anticorrupción son muy pocas, se debe nutrir y ampliar las acciones o actividades.
- Se recomienda formular en el PAAC actividades que se puedan cumplir y a las que se le pueda dar seguimiento: esta actividad no es clara: *Atendiendo a la normativa que aduce que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (componente iniciativas adicionales).*
- Es importante que el PAAC cuente con un cronograma de cumplimiento de actividad para que la Dirección de control interno puede verificar de manera oportuna.

- No se observa en el plan anticorrupción en el capítulo de seguimiento que se describa lo contenido en la página 47 del documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano Versión 2, por lo cual no se llega a identificar los porcentajes y colores que generan las alertas, es importante ajustar dicho plan en este aspecto.
- Es importante ajustar el plan anticorrupción de acuerdo a lo estipulado en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano Versión 2, ya que no se observa metas o producto, indicadores y fecha programada, sin las fechas programadas es muy improcedente el seguimiento oportuno por parte de la dirección de control interno.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Ajustar el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano de acuerdo a las directrices establecidas en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2.
- Porcentaje de cumplimiento del Plan Anticorrupción de 46 actividades se ha cumplido con 28 y no se ha cumplido 18.
- Es necesario que una vez ajustado el plan anticorrupción se envíe los cambios a la Dirección de control interno y se realice nuevamente su publicación.

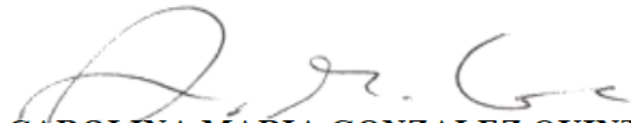
11. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme al capítulo V del documento Estrategias para la formulación del PAAC, que reza:

“V. SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Retrasos: En caso de que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate.” (Cursiva fuera de texto)

Y en el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, el auditado deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las observaciones y atender oportunidades de mejora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo del trabajo de auditoría.

**CAROLINA MARIA GONZALEZ QUINTERO**

Directora De Control Interno

anexos: 00 folios